



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

REG. CAACH N° 003, 03.01.2013
Tramitaciones – Otros 3-12

Son 2 páginas

FAX CIRCULAR N° 000381

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley N° 19.479/96.

Ant.: D.O. del 21.11.96, ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos con fecha 03.01.2013 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 03 ENE 2013

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile se informa que de conformidad al Art. Ord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), el interés promedio para el mes de Diciembre del año 2012 fue de 0,77%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Enero del año 2013, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,77 : 31 = 0,024838\% \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,024838 \times 20 = 0,497\%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$U\$ 12.500 \times 0,497 : 100 = U\$ 62,13$$

